



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S.L., 3 JUN 2022

VISTO:

El EXP-USL: 7214/2021 mediante el cual la Secretaria Académica y de Extensión, Esp. Agustina GENEROSO, eleva anteproyecto de Convocatoria a Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador destinada a estudiantes de carreras de grado de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo impulsa como política académica brindar igualdad de oportunidades a los estudiantes, para que concluyan exitosamente sus estudios, aumentando los índices de egreso.

Que la Facultad de Turismo y Urbanismo prevé en su presupuesto, protocolizado mediante RD N° 105/2022, el otorgamiento de CUATRO (4) Becas de Finalización de TFI: DOS (2) becas destinadas a estudiantes de la Licenciatura en Turismo y DOS (2) becas destinadas a estudiantes de la Licenciatura en Hotelería.

Que las Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador promueven la finalización de las carreras de grado.

Que la Decana Normalizadora analizó el anteproyecto realizando los aportes que consideró pertinentes, y dio curso a la prosecución del trámite.

Que corresponde su protocolización mediante el respectivo acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

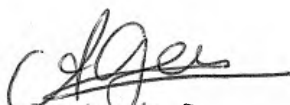
RESUELVE:

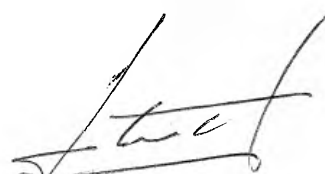
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la apertura de Convocatoria a Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador destinadas a estudiantes de la Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Hotelería de la Facultad de Turismo y Urbanismo, según lo establecido en los ANEXOS I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará del presupuesto de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, Publíquese en el digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D.- N° 177
AG


Esp. Agustina Generoso
Sec. Académica y
de Extensión
FTU - UNSL


Dra. Lihana R. Mentasty
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO I

Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 1º.- Se denomina Beca, al estipendio que, a título de promoción, sin implicancia alguna de relación laboral, se abona para desarrollar un plan de trabajo determinado en un plazo estipulado.

ARTÍCULO 2º.- Becario es el beneficiario/a de una beca otorgada en el marco de la convocatoria vigente, debiendo cumplir los requisitos descritos a continuación:

- a) Ser estudiante regular de una carrera de grado perteneciente a la Facultad de Turismo y Urbanismo, que se encuentre en etapa de desarrollo de Trabajo Final Integrador.
- b) No podrán acceder a la Beca, aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de las Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador otorgadas en el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 3º.- Se otorgarán CUATRO (4) becas, desde julio a diciembre de 2022, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) cada una, según el siguiente detalle:

- DOS (2) Becas para estudiantes de la Licenciatura en Turismo
- DOS (2) Becas para estudiantes de la Licenciatura en Hotelería.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la inscripción de las/los postulantes, se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad de Turismo y Urbanismo, desde el 21 de junio al 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Las/los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Nota dirigida a Secretaría Académica expresando de manera detallada la motivación para la postulación
- Historia Académica
- Formulario obrante en el ANEXO II

ARTÍCULO 6º.- Las postulaciones serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Becas Académicas designada mediante RD N° 271/2021. Dicha Comisión, podrá realizar entrevistas de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Evaluadora de Becas Académicas, para llevar a cabo la evaluación y establecer el Orden de Mérito, deberá tener en cuenta como criterio lo solicitado a las/los postulantes lo solicitado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 8º.- Otorgadas las becas, es obligación de los Becarios presentar informes de avance del TFI con el aval del Director durante los meses de septiembre y diciembre.

ANEXO I RESOLUCION D.-N°

177

Esp. Agustina Generoso
Sec. Académica y
de Extensión
FTU - UNSL

Dra. Liliana R. Mentasty
Becana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
Becas de Finalización del Trabajo Final Integrador

POSTULANTE

Nombre y apellido:

DNI:.....

Fecha de nacimiento:

Domicilio de residencia durante los estudios:

Teléfono:

Correo electrónico:

Carrera:

Año:

SITUACIÓN DE AVANCE DEL TFI

Nombre del Trabajo:

Director/a:

Etapa en la que se encuentra:

DECLARACIÓN JURADA DE SITUACIÓN ECONÓMICA

1. ¿Cuál es la fuente de financiamiento de tus estudios?

- | | | |
|--|-----------|----|
| - Aportes familiares | SI | NO |
| - Su propio trabajo | SI | NO |
| - Planes sociales | SI ¿Cuál? | NO |
| - Becas | SI ¿Cuál? | NO |
| 2. ¿Alquila? | SI | NO |
| 3. Composición del grupo de convivencia: | | |

.....

4. ¿Tiene familiares a cargo? SI NO

La Comisión Evaluadora de Becas Académicas se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere conveniente.

Esta presentación tiene valor de declaración jurada.

ANEXO II RESOLUCION D.-Nº

177

Esp. Agustina Generoso
Sec. Académica y
de Extensión
FTU - UNSL

Dra. Liliana R. Mentast
Decana Normalizadora
Facultad de Turismo y
Urbanismo - UNSL